PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 407 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y PEDRO JOSÉ QUINTERO ROSAS

Entre los suscritos **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 4114 del 2 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado según acta de 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 014 del 08 de enero de 2013, modificada por la Resolución 1052 del 08 de abril de 2015, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **PEDRO JOSÉ QUINTERO ROSAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.829, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA** y que bajo juramento afirma no encontrarse incurso/a en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional, legal y en especial de las señalas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de la Ley 610 de 2000, de común acuerdo, suscribimos la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2019, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 06 de febrero de 2019 **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 407, cuyo objeto consiste en *"Apoyar tecnicamente a la Subdirección de Gestión de Operaciones, en el proceso de red de frío de los biologicos adquiridos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones"*.

2) Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2019 pactado en la Cláusula Segunda del mismo, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2019. La garantía única fue aprobada el 07 de febrero de 2019.

3) Que el valor pactado en la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2019 es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

4) Que mediante memorando No. 201941000260973 del 26 de noviembre de 2019, la Subdirectora de Gestión de Operaciones y Supervisora del Contrato No. 407 de 2019, presentó ante la ordenación del gasto, la solicitud, justificación y soportes para llevar a cabo la presente Prórroga y Adición, la cual fue radicada en el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual el 27 de noviembre de 2019 con el visto bueno del Secretario General. Dicha solicitud fue objeto de observaciones, las cuales fueron atendidas mediante el memorando No. 201941000263563 radicado el 28 de noviembre de 2019.

5) Que, realizada la consulta por el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual de los antecedentes expedidos de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes penales y de existencia de la restricción contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre de **EL/LA CONTRATISTA**, no figura con anotaciones en los anteriores.

6) Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones y la normatividad vigente, se desprende que la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2019, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable:

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 407 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y PEDRO JOSÉ QUINTERO ROSAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la duración del Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2019 hasta el 13 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2019, en la suma de **UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.083.333)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

PARAGRAFO: Para la presente modificación y para cada uno de los pagos que sobrevengan a la misma, el valor correspondiente a los pagos pactados será aproximado al número entero más próximo (cuando aplique), el cual en ningún evento podrá superar el valor total del Contrato y la disponibilidad presupuestal que la respalda.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El valor de la presente Prórroga y Adición No. 1 se pagará de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO pagará a **EL/LA CONTRATISTA** el valor de la presente Prórroga y Adición No. 1 y de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 165719 del 11 de octubre de 2019 con un saldo por comprometer de $2.587.500 suscrito por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, el cual cuenta con el aval de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

PARÁGRAFO: Los valores no ejecutados con posterioridad a la presente modificación, podrán ser liberados por la Subdirección Financiera conforme a la solicitud que efectué el área requirente a través de su(s) supervisor(es).

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2019 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Adición No. 1.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA. EL/LA CONTRATISTA deberá modificar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento la Garantía establecida en el contrato principal en los términos de la presente Prórroga y Adición No. 1.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Adición No.1, los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Prórroga y Adición No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 407 de 2019, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución debe efectuarse el Registro Presupuestal por parte del **MINISTERIO** de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 NOV 2019

GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
EL MINISTERIO

PEDRO JOSÉ QUINTERO ROSAS
EL/LA CONTRATISTA

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Rosalba A.
Revisó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Ingrid C.
Aprobó: Secretaría General – Esperanza M.